



Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL DACG N° DGA-012-2016

DIRIGIDO A: Funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas y usuarios externos.

ASUNTO: Proceso para participar en subastas públicas, realizadas por la Dirección General de Aduanas.

I. FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 119, 120 y 121 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA),
- Artículos 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614 y 622 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA),
- Artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas,
- Artículos 14, 17, 18 y 19 de la Ley de Almacenaje.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Disposición aplica para todos los interesados en participar en la adquisición de mercancías caídas en abandono y/o decomisadas, que han sido autorizadas por la autoridad competente para su venta a través de subasta pública.

III. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El Departamento de Subastas, previa planificación, será la única entidad aduanera que estará autorizada para la realización de la subasta pública.
- b) El canal oficial de comunicación para dar a conocer las subastas públicas, será por medio de publicaciones en el sitio web www.mh.gob.sv del Ministerio de Hacienda y de un periódico local de mayor circulación, indicando fecha, hora y lugar en la que se realizará.
- c) Se exceptúan de publicarse en el periódico local de mayor circulación, los casos de subasta rápida o venta directa de productos perecederos, de caducidad temprana y de conservación dispendiosa.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Commutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

- d) El consignatario o el que comprobare derecho sobre la mercancía en abandono, podrá rescatarla hasta un día hábil antes de la subasta, pagando además de las obligaciones tributarias y no tributarias, un porcentaje del 30% sobre valor CIF de la mercancía, por el manejo de éstas, monto que no podrá exceder de \$1,500 dólares. Dicho porcentaje surtirá efecto a partir del día siguiente de que se publique en la herramienta informática institucional el aviso de retiro por el Departamento de Subastas; por lo que de encontrarse las mercancías en las Aduanas o Delegaciones de Aduanas, se deberá cobrar lo antes mencionado.
- e) En cada subasta pública que se realice, habrá oportunidad para que los nuevos participantes llenen un registro documental y de presentación obligatoria, con los documentos detallados en el Apartado IV.
- f) Todo participante, deberá cumplir con lo establecido en esta Disposición, así como las definidas en las bases de competencia que se publiquen en cada subasta pública; caso contrario, el funcionario de aduana podrá disponer que las personas que no acaten dichas medidas sean retiradas de la subasta o suspender totalmente el evento, cuando no sea posible su normal desarrollo.
- g) Para las personas naturales o jurídicas, que según registros de esta Dirección General hayan dejado partidas desiertas en subastas anteriores, no podrán participar en los eventos posteriores por el período de un año.

IV. INSCRIPCIÓN DE USUARIOS

1. Para inscribirse en la subasta pública, los interesados deberán presentar la solvencia tributaria, la cual deberá ser anexada al formulario de inscripción.
2. Al momento de la inscripción, los interesados deberán completar la solicitud respectiva (**Anexo 1**) y presentar la siguiente documentación:

Personas Jurídicas:

- a) Copias de Escritura Pública de Constitución de Sociedad y Credencial Vigente.
- b) Copia de DUI y Número de NIT del acreditado.

Personas Naturales:

- a) Documento Único de Identidad (DUI)
- b) Número de Identificación Tributaria (NIT)
- c) Número de Registro de Contribuyente (NRC, cuando aplique)



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Commutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

V. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

1. El Departamento de Subastas verificará si el usuario esta solvente para participar en cada subasta pública y dejara constancia de ello para continuar con el proceso de inscripción de partidas.
2. Las personas naturales o jurídicas deberán presentar anticipadamente el detalle de las partidas por las cuales están interesados, al Departamento de Subastas, mediante Formulario para Inscripción de Partidas o Ítems (**Anexo 2**), en original y dos copias.
3. El interesado deberá depositar el 25% del valor base publicado de cada partida de su interés, mediante un solo Cheque Certificado, Cheque de Caja o Gerencia, o pago electrónico que agrupe el 25% del precio base de todas las partidas, el cual debe emitirse a nombre de la Dirección General de Tesorería.
4. Las personas naturales o jurídicas deberán presentar la propuesta de valor a cancelar (oferta económica) simultáneamente a la inscripción de cada una de las partidas en las que el usuario tenga interés (**Anexo 3**) en sobre cerrado, de acuerdo al numeral 3, debidamente rotulado con nombre, número de usuario y número de subasta.
5. En el caso que una partida sea parcialmente rescatada, al momento de adjudicarla, el usuario o los usuarios que la ofertaron, tendrán la opción de mantener su oferta o retirarla.
6. Sera opción del usuario asistir o no, a la celebración de la subasta; en caso de asistir, deberá anotarse en la lista de asistencia, que al efecto llevará el Departamento de Subastas, que comprende: nombre del usuario y/o empresa, número de usuario, número de teléfono, correo electrónico y firma.
7. La fecha y hora señalada, para la realización de la subasta, el Comité de Subastas y los funcionarios autorizados de la Dirección General de Aduanas, procederán a la apertura de los sobres señalados en el numeral 4, en presencia de los usuarios que asistan al evento.
8. Para la adjudicación de una partida, los funcionarios de aduana confrontarán que las partidas ofertadas hayan sido inscritas de acuerdo al numeral 3 y que esté cancelado el depósito del 25% del precio base de la partida; se adjudicará la partida a la mayor oferta.
9. Cuando dos o más usuarios presenten ofertas económicas idénticas, o por el mismo monto, la partida será adjudicada al usuario que primero presentó la hoja de inscripción de partidas juntamente con el depósito del 25% del valor base de la partida.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

10. A más tardar 1 día después de realizada la subasta, se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda los resultados de la misma, detallando partidas adjudicadas, a quien se le adjudicaron, partidas desiertas, rescatadas y suprimidas.
11. A las personas naturales o jurídicas que se les adjudique la partida, deberá completar el pago del valor adjudicado más el IVA, el mismo día de la publicación a la que hace referencia el numeral 10, o a más tardar 2 días hábiles siguientes.
12. Cuando el usuario que hubiese presentado mejor oferta no efectúe el pago de conformidad con lo estipulado, la partida será adjudicada a la segunda mejor oferta; el primer ofertante perderá el depósito en concepto de anticipo y quedará inhabilitado para participar en subastas posteriores por el plazo previamente establecido.
13. Al usuario de segunda mejor oferta se le notificará la adjudicación en un plazo máximo de 2 días hábiles, después de vencido el plazo del primer adjudicatario, establecido en el numeral 11, la cual se realizará por los medios legales establecidos; si este aún tiene interés, deberá cancelar el complemento ofertado 2 días hábiles después de notificado, en el caso que no esté interesado, se declarará desierta la partida.
14. Cuando el valor del depósito del 25% sobre partidas inscritas, resulte superior al monto a cancelar por partidas adjudicadas, el usuario se presentará ante el funcionario autorizado de la Dirección General de Aduanas, para que realice la devolución el mismo día o más tardar 2 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de la subasta.
15. Cuando el valor del depósito del 25% sobre partidas inscritas, resulte inferior al monto a cancelar por partidas adjudicadas, el adjudicatario deberá cancelar la diferencia ya sea en efectivo, cheque certificado, cheque de caja o gerencia o pago electrónico, ante el Colector Auxiliar de la Tesorería Institucional, para la emisión de las facturas correspondientes.
16. A los participantes que no se les adjudique mercancías, les será devuelto el 25% del depósito efectuado, a más tardar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de la subasta pública.
17. Las mercancías adquiridas en subasta pública, deberán ser retiradas en un período máximo de 8 días hábiles posterior a la realización de la subasta, vencido dicho plazo causarán las tasas de almacenajes establecidas.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Commutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

VI. DEROGATORIA

Derogase la disposición DACG No DGA-015-2011, de fecha 5 de septiembre de 2011.

VII. VIGENCIA.

La presente disposición entrará en vigencia a partir del 29 de julio de 2016.

VIII. ANEXOS.

Anexo 1: Solicitud de Inscripción de Usuario (DSU-GO-007)

Anexo 2: Formulario para Inscripción de Partidas o Ítems (DSU-GO-004)

Anexo 3: Formulario de Oferta Económica.

Ilopango, 30 de junio de 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Carlos Alfredo Calvo Sandoval
Director General de Aduanas.

DA/DS/UPGC/ar.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

